

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, habiéndose procedido del día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, mediante resolución de Alcaldía Presidencia 136, de 20 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Delegar en los concejales que se señalan a continuación las competencias que corresponden a esta Alcaldía. Las delegaciones comprenderán con carácter general las siguientes funciones:

- La competencia para gestionar los servicios propios comprendiendo el impulso, la supervisión y vigilancia del cumplimiento y ejecución de las actuaciones y políticas propias en las materias de su competencia.
- Dictar instrucciones en las materias propias de las competencias.
- La dirección funcional del personal que preste servicios en los centros propios o en las dependencias adscritas directa o funcionalmente a cada Concejalía, sin perjuicio de la superior dirección del alcalde y de la dependencia orgánica del titular de la Concejalía en materia de Recursos Humanos.
- Autorización de matrimonios civiles.
- Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materia de su competencia.

Segundo.—Delegar las áreas y materias de Hacienda, Patrimonio, Festejos, Nuevas Tecnologías y Atención al Ciudadano al concejal don Ignacio Parra Díaz. Esta delegación integra las siguientes materias y facultades:

- Presupuestos.
- Ordenanzas fiscales.
- Oficina tributaria.
- Política financiera.
- Aprobación de las propuestas de gasto (contratos menores) a propuesta de las diferentes concejalías.
- Servicio de inventario y patrimonio municipal.
- Incoación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial y de reclamación de daños patrimoniales.
- Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR).
- Organización de fiestas y festejos taurinos.
- Impulso y dirección de los proyectos relacionados con la aplicación de las nuevas tecnologías e impulso de administración electrónica.
- El seguimiento e impulso en su resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias de los vecinos.

Tercero.—Delegar las áreas y materias de Régimen Interior, Contratación, Protocolo, Cultura, Voluntariado y Protección Civil, Igualdad y Mujer y Asociaciones, a la concejala doña Vanesa Herranz Benito. Esta delegación integra las siguientes facultades y materias:

- Organización interna.
- Contratación y compras centralizadas.
- Seguros municipales.
- Estadística.
- Relaciones con los juzgados.
- Ocupaciones de vía pública sin finalidad lucrativa.
- Archivo.
- Relaciones protocolarias e institucionales con entidades públicas y privadas.
- Biblioteca.
- Centros culturales, cívicos y salas municipales de exposiciones.

- La dirección y gestión de la Escuela Municipal de Música y de las actividades musicales del municipio en general.
- Relaciones con las Asociaciones del Municipio.
- Impulso de políticas de igualdad de género.
- Voluntariado.
- Emergencias y Protección Civil.

Cuarto.—Delegar las áreas y materias de Urbanismo, Medio Ambiente, Educación y Atención a los Mayores a la concejala doña Soledad del Valle Bodas. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Preparación de los expedientes para el otorgamiento de licencias por uso el suelo, construcción y edificación, órdenes de ejecución y calificación ambiental de actividades, sin perjuicio de su aprobación por el órgano competente.
- La elaboración de los instrumentos de planificación y gestión urbanística de todo tipo, antes de su paso a los órganos competentes para su aprobación.
- Control de actividades ilegales.
- Relaciones y coordinación con la Empresa Municipal del Suelo, Patrimonio e Infraestructuras de El Escorial.
- Sostenibilidad y protección del medio ambiente.
- Control, calidad y evaluación medio ambiental.
- Aguas residuales y control de vertidos.
- Participación en la programación de la enseñanza.
- Cooperación y coordinación con la administración educativa.
- Vigilancia de la escolaridad obligatoria.
- Educación infantil (escuelas infantiles).
- Actividades extraescolares.
- Atención a los mayores.
- Dirección del centro de Mayores.

Quinto.—Delegar las áreas y materias de Deportes, Juventud, Servicios Sociales, Inmigración, Familia e Infancia y Medios de Comunicación a la concejala doña María Victoria Alonso Agrelo. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Iniciativa e impulso en las políticas de deporte.
- Iniciativa e impulso en las políticas de juventud.
- Inmigración.
- Relaciones y coordinación con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste.
- Dependencia, discapacidad, familia e infancia.
- Relaciones con los medios de comunicación.

Sexto.—Delegar las áreas y materias de Comercio, Industria, Empleo, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Turismo a la concejala doña María Teresa Bertomeu Hernández. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Ventanilla Única Empresarial.
- Formación empresarial y fomento de la economía local.
- Mercadillos y venta ambulante, ferias y muestras.
- Relaciones con los representantes de las urbanizaciones del término municipal.
- Aprobación de solicitudes de subvenciones de las diferentes Concejalías a otras entidades, siempre y cuando no impliquen la asunción de nuevas competencias por delegación o encomienda de gestión por otras Administraciones Públicas, así como la aprobación de la justificación y su rendición ante la entidad correspondiente.
- Promoción turística del municipio.

Séptimo.—Delegar las áreas y materias de Recursos Humanos, Seguridad, Tráfico, Transportes, Sanidad y Consumo a la concejala doña Marta de la Vera Arias. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Seguridad Ciudadana.
- Sanciones por infracción de tráfico incluyendo la incoación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza de Circulación.
- La tramitación de los expedientes sancionadores y la imposición de sanciones por infracciones de la siguiente normativa:
 - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en los términos previstos en el artículo 32.3.

- Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, en los términos previstos en el artículo 61.
- Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales.
- Gestión de Recursos Humanos: selección, provisión, situaciones, incompatibilidades, instrumentos de ordenación, negociación colectiva, jornadas y horarios.
- Acción social.
- Seguridad, salud y prevención de riesgos.
- Movilidad y Transportes.
- Promoción de la salud y educación para la salud.
- Servicios de Protección al consumidor y OMIC”.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Escorial, a 26 de junio de 2019.—La concejal-delegada de Régimen Interior, Vanesa Herranz Benito.

(03/23.889/19)

